



Ayuntamiento de Vúcar

*Corazón del Poniente*

**Expediente Nº: 318/2024**

**Documento de Formalización del Contrato**

**Procedimiento:** Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto

**Asunto:** Servicio de "Recogida y control de animales perdidos o abandonados en el Municipio de Vúcar (perros y gatos), retirada de animales muertos (perros, gatos y zorros) y servicio de esterilización, desparasitación y atención veterinaria primaria del método C.E.R. en el Municipio de Vúcar".

**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario, el Representante de la Empresa

### **DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Interviniendo de forma telemática y en las fechas de las firmas digitales

De una parte, DON ANTONIO BONILLA RODRÍGUEZ, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Vúcar, con D.N.I. 24121430L, asistido del Secretario de la Corporación DON RAFAEL JOSÉ MOLLEDA FERNÁNDEZ, con D.N.I. 31846239W, que da fe del acto, actuando en representación de esta entidad con CIF P-0410200J, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

De otra parte DOÑA CORINNE PIAGET MARIE-VICTORIE con NIF nº 00825925H en representación de la empresa **MONTAÑA DEL SOL-ANIMAL SERVICE S.L.** con CIF Nº. **B04723953** con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Almería, esq. C/ Profesor Tierno Galván de VIATOR (Almería), C.P.04240, telf. 950.3047.67 y correo electrónico: [moralesrodriguezrafael@yahoo.es](mailto:moralesrodriguezrafael@yahoo.es)

Reconociéndose las partes mutuamente capacidad para obligarse **EXPONEN:**

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente **CONTRATO:**

Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO

Subtipo del contrato: SERVICIOS

Objeto del contrato: *"Recogida y control de animales perdidos o abandonados en el Municipio de Vúcar (perros y gatos), retirada de animales muertos (perros, gatos y zorros) y servicio de esterilización, desparasitación y atención veterinaria primaria del método C.E.R. en el Municipio de Vúcar".*





Ayuntamiento de Vúcar

*Corazón del Poniente*

Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
<b>Código CPV:</b> 85200000 - Servicios de veterinaria 98380000 - Servicios de perrera 85210000 - Guarderías para animales de compañía	
Valor estimado del contrato: 180.000,00 € (CIENTO OCHENTA MIL EUROS)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:120.000,00€(CIENTO VEINTE MIL EUROS)	IVA%:25.200,00€(VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS)
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:145.200,00€ (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS)</b>	
<b>Duración de la ejecución: 2 AÑOS</b>	<b>Duración máxima:3 AÑOS</b>

Dicha adjudicación fue aprobada por **ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de 17 DE MAYO DE 2024**, según se desprende de los siguientes

**ANTECEDENTES,** que constan en el expediente

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de alcaldía de inicio de expediente	01-04-2024	Previa elaboración MEMORIA Justificativa
Pliego prescripciones técnicas	01-04-2024	
Pliego de cláusulas administrativas	01-04-2024	
Informe Propuesta de Secretaría	01-04-2024	
Informe de fiscalización previa	01-04-2024	
Resolución de Alcaldía	03-04-2024	
Anuncio de licitación	04-04-2024	
Acta de apertura de Sobres UNICO	06-05-2024	
Informe de valoración técnica	13-05-2024	
Acta de la mesa de contratación y propuesta de adjudicación	13-05-2024	
Resolución del órgano de contratación	16-05-2024	





Ayuntamiento de Vúcar  
*Corazón del Poniente*

Requerimiento al licitador	14-05-2024	
Informe Propuesta de Secretaría	16-05-2024	
Informe de fiscalización previa	16-05-2024	
Resolución de adjudicación	17-05-2024	
Anuncio de Adjudicación	21-05-2024	
Constitución de garantía definitiva de 6.000,00€	16-05-2024	Contabilizada el 21-05-2024. Nº de Operación: 320240001242

Ambas partes conciertan, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente CONTRATO de SERVICIO lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** DOÑA CORINNE PIAGET MARIE-VICTORIE con NIF nº 00825925H en representación de la empresa **MONTAÑA DEL SOL-ANIMAL SERVICE S.L.** con CIF Nº. **B04723953** se compromete a la realización de las prestaciones para la ejecución del contrato: *“Recogida y control de animales perdidos o abandonados en el Municipio de Vúcar (perros y gatos), retirada de animales muertos (perros, gatos y zorros) y servicio de esterilización, desparasitación y atención veterinaria primaria del método C.E.R. en el Municipio de Vúcar”* con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la propia Proposición del Adjudicatario que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

De conformidad con el artículo 35.1.c) de la LCSP se deberán tener en cuenta las consideraciones sociales, ambientales y de innovación siguientes:

-Se establece como condición especial de ejecución de tipo ambiental: “las labores de recogida y transporte de animales deberán ejecutarse procurando la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. El alojamiento de animales en las instalaciones deberá fomentar el empleo del impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica. En todo el proceso de recogida, traslado y alojamiento de animales deberá de cumplirse las normas relativas al bienestar animal.”





Ayuntamiento de Vúcar

*Corazón del Poniente*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se incluyen en este documento las cláusulas propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por el órgano de contratación, siguientes:

A) Al Artículo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas "Contenido del Servicio a Realizar":

-Introducción de servicios adicionales de cuidado y atención para animales enfermos o heridos durante la recogida:

Establecimiento de un centro de atención veterinaria de emergencia para proporcionar atención médica inmediata a los animales encontrados en estado crítico durante la recogida.

-Servicios de asesoramiento y educación sobre el cuidado adecuado de mascotas para la comunidad:

Organización de talleres educativos gratuitos para propietarios de mascotas sobre temas como la alimentación adecuada, el entrenamiento y la salud preventiva de los animales domésticos.

-Mejora de la coordinación con otras instituciones para la gestión de animales abandonados:

Establecimiento de acuerdos de colaboración con refugios de animales y organizaciones de rescate para facilitar la transferencia segura y eficiente de animales recogidos para su cuidado y adopción."

B) Al artículo 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas "Condiciones Técnicas del Servicio"

-Mejora de las instalaciones de almacenamiento y transporte para garantizar el bienestar de los animales durante la recogida:

Renovación de las jaulas de transporte con materiales más cómodos y resistentes, así como la incorporación de sistemas de ventilación y control de temperatura para garantizar el confort de los animales durante el transporte.

-Implementación de programas de formación continua para el personal en temas relevantes para el servicio:

Organización de seminarios y cursos de actualización para el personal en temas como primeros auxilios para animales, manejo adecuado de especies específicas y técnicas de contención segura.

-Incorporación de medidas adicionales de seguridad y bienestar animal en las instalaciones y procedimientos de trabajo:

Instalación de cámaras de seguridad para supervisar las áreas de recogida y almacenamiento de animales, garantizando así un ambiente seguro tanto para el personal como para los animales.

-Vehículo eléctrico dedicado exclusivamente al transporte de animales recogidos, reduciendo así las emisiones de carbono y el impacto ambiental asociado al servicio de recogida:





Ayuntamiento de Vúcar

*Corazón del Poniente*

Vehículo eléctrico preparado y homologado para la recogida y transporte de animales”.

**SEGUNDA.** El precio del contrato, IVA incluido, es el de **145.200,00 euros**.

De acuerdo con lo señalado en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares y cláusula E del Cuadro Anexo, **No procede la revisión de precios** en el presente contrato.

El contratista tendrá la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L01041024 como código único para los tres órganos FACE. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a al Ayuntamiento de Vúcar, como administración contratante, con la referencia del expediente 318/2024.

El Excmo. Ayuntamiento de Vúcar tendrá la obligación de pagar el precio, parcialmente, en los plazos que resulten de lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a contar desde la fecha de aprobación por el órgano de contratación de las facturas emitidas, siempre que el contratista presente la correspondiente factura, la cual deberá reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente y habrán de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

Los abonos parciales tendrán el concepto de pagos a cuenta, se efectuará a meses vencidos previa ejecución de la totalidad de los trabajos de conformidad y correlación a las facturas presentadas.

**TERCERA.** El plazo de ejecución del contrato es de **DOS AÑOS**, contados desde el día siguiente al de la firma del presente contrato.

**CUARTA.** Transcurrido el plazo de garantía establecido en DOS meses desde la fecha de terminación de la realización de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato, y una vez aprobada la liquidación del mismo, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, y quedará extinguida la responsabilidad del contratista, conforme al artículo 210.3 de la LCSP.





Ayuntamiento de Vúcar

*Corazón del Poniente*

**QUINTA.** Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales de ejecución, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193 de la LCSP.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura, en todo caso, la garantía responderá de su efectividad.

El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que pudiera tener derecho la Administración por daños y perjuicios.

**SEXTA.** Además del supuesto indicado en la estipulación anterior, son causas de resolución del contrato las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y las establecidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP.

**SEPTIMA.** DOÑA CORINNE PIAGET MARIE-VICTORIE con NIF nº 00825925H en representación de la empresa **MONTAÑA DEL SOL-ANIMAL SERVICE S.L.** con CIF Nº. **B04723953** presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y AMBAS PARTES SE SOMETEN, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**OCTAVA.** Cualquier modificación de las condiciones del presente contrato, especialmente las que afecten a las cláusulas primera y segunda, deberán ser objeto de aprobación por el órgano competente, formalizándose, posteriormente, en el correspondiente contrato.





Ayuntamiento de Vcar  
*Corazn del Poniente*

**NOVENA.** En caso de controversia, interpretaciones y acciones que se deriven del presente contrato, las partes se sometern al fuero de los tribunales de Almera.

El presente contrato se firma entre las partes por medios electrnicos, producindose los efectos de la formalizacin del mismo en la fecha de la firma del Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Vcar y a un nico efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRNICAMEN

